



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN
REF. MCGJ/MDLR/crd

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO
INFORMÁTICO**
**INFORMACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES A LA LISTA PROVISIONAL
DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

DEL 28 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 3823/2022, de 7 de febrero, se acuerda modificar la Resolución número 45602/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las bases específicas por la que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso - oposición de tres (3) plazas de Ingeniero/a Técnico Informático, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 157/2021 de 31 de diciembre y en el Boletín Oficial de la provincia número 22/2022, de 21 de febrero.

Por Resolución de la directora general de Administración Pública número 12621/2023, de 23 de marzo, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la página web municipal www.laspalmasgc.es.

De conformidad con lo establecido en las bases, se transcribe a continuación lo relativo a la presentación de subsanación de defectos:

SÉPTIMA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

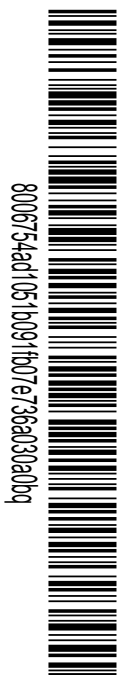
7.1. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitidos como aspirantes en el proceso selectivo, será necesario que los mismos manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en las presentes Bases.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano convocante dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de los aspirantes excluidos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la referida Resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web municipal, que contendrá la relación de aspirantes admitidos y excluidos e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

7.2. Relación definitiva de participantes. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y en ella se hará pública la composición del Tribunal y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas, si ello fuera posible, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública y que esté vigente en dicho momento. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el Tablón de Anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (<http://www.laspalmasgc.es/>). La fecha de celebración del primer ejercicio de oposición se anunciará conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se consignarán los miembros del Tribunal Calificados, de manera nominativa, siempre que en ese momento ello fuera posible.

Igualmente, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, podrá hacerse pública la fecha y hora en que el Tribunal habrá de constituirse para fijar el calendario a seguir en el desarrollo de las pruebas, siempre que en dicha fecha ello fuera posible.

Código Seguro De Verificación	ypL49bnyrxHCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	24/03/2023 13:19:46
	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	24/03/2023 12:24:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8006754ad1051b091fb07e736a030a0bq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

7.3. Reclamación contra la relación definitiva de participantes. La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos y excluidos, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado, contra la resolución que acuerde la relación definitiva de participantes, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.

Aquellos aspirantes que figuren como demandantes de empleo y deban subsanar con la presentación de los certificados requeridos para beneficiarse de la exención del pago de la Tasa por Derechos de Examen, se les informa que podrán obtener los mismos a través de:

- Certificado como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma. (En la Comunidad Autónoma de Canarias se puede obtener a través de: http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/sede_electronica/desempleados/informes)
- Certificado de no haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma. ((En la Comunidad Autónoma de Canarias se puede obtener a través de: http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/sede_electronica/desempleados/informes)
- Certificado de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, lo cual se podrá acreditar, en base a cada situación personal, mediante uno de los siguientes certificados del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá solicitar accediendo al siguiente enlace: <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/obtencion-de-certificados.html>
 - De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición
 - De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición
 - De importes por periodo: certifica las cantidades abonadas como prestación por desempleo durante el tiempo que se indique

En base a lo anterior el plazo de presentación de subsanaciones/reclamaciones será del 23 de marzo al 5 de abril de 2023, en la forma y lugares que se señalan a continuación, pudiendo hacer uso si se desea del modelo de presentación de subsanaciones que se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria <https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/empleo-publico/convocatorias-en-curso/detalle/655ab89f-7235-11ec-aec1-3daa50cafc0/>

- Registro General de Entrada de la Corporación, sito en la Calle León y Castillo número 270, Edificio Metropole, 35005, Las Palmas de Gran Canaria o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que se relacionan a continuación:
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros plataforma SIR).

Código Seguro De Verificación	ypL4gbnyrxHCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	24/03/2023 13:19:46
	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	24/03/2023 12:24:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8006754ad1051b091fb07e736a030a0bq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD. 1829/1999, de 3 de diciembre.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Si posee certificado digital, podrá hacerlo también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la dirección <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Para solicitar información y/o elevar consultas relativas a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos pueden hacerlo dirigiendo correo a la dirección mlopezr@laspalmasgc.es, haciendo constar datos completos de identificación – nombre, apellidos y DNI del opositor interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Conforme,

Jefatura de Sección de Selección y Provisión
(Resolución 7078/2018, de 16 de marzo)

María Dolores López Rodríguez

Jefatura de Servicio de RRHH
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)

María Candelaria González Jiménez



8006754ad1051b091fb07e736a030a0bq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	ypL4gbnyrxHCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	24/03/2023 13:19:46
	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	24/03/2023 12:24:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

